



**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE
SEGURIDAD SOCIAL**



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IESS- Y LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE
SEGURIDAD SOCIAL "OISS" PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN
Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.**

PRIMERA: Comparecientes.-

EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL –IESS-, representado por su Director General, ingeniero JORGE E. MADERA CASTILLO, por una parte; y, LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL –OISS-, representada por su Vicesecretario General, D. FRANCISCO JACOB SÁNCHEZ, y la Directora del Centro Regional para Colombia y el Área Andina, Dña. GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON, por otra.

Segunda: Antecedentes.-

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social forma parte de las instituciones que gestiona Seguridad Social y que son miembros de pleno derecho de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social –OISS-, consiguientemente esta en posibilidad y tiene derecho a solicitar a este Organismo Internacional *asesoramiento en lo económico, financiero, matemático actuarial, jurídico y administrativo*, de conformidad con el Estatuto de la OISS, y en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el IESS y la OISS, que establece en su Cláusula Segunda "las entidades firmantes del presente convenio determinarán periódicamente las acciones concretas de colaboraciones conjuntas que resulten mas adecuadas para el cumplimiento de lo previsto en el mismo."

Tercera: Objeto del Convenio.-

Con estos antecedentes las partes convienen en suscribir el presente Convenio encaminado a impulsar *las labores de capacitación e intercambio de experiencias* que promuevan el desarrollo del proceso de modernización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme a las siguientes actividades.

- a) Asistencia Técnica
- b) Asesoramiento en la elaboración y redacción de los Reglamentos Operativos Internos.



**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE
SEGURIDAD SOCIAL**



- c) Asesoramiento específico en la elaboración del Reglamento a Ley de Seguridad Social.
- d) Planificación de la capacitación de los recursos humanos del IESS en los campos específicos: económico-financiero, Matemático- Actuarial, jurídico-legal, y, administrativo.
- e). Pasantías, simposios, seminarios, talleres, diplomados, maestrías etc., destinados al conocimiento de experiencias de otros sistemas de protección social dirigidos a los funcionarios responsables del programa de reforma que lleva a cabo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-.
- f). Evaluación general de los programas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sugerencias para su mejoramiento futuro, propuestas de tratamiento de los puntos débiles que en materia de organización y sistemas de trabajo se detecten en esta evaluación.
- g). Los calendarios de participación y los de ejecución de las diferentes actividades objeto del presente convenio serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes.

Cuarta: Provisión de Fondos.-

Para la ejecución del presente convenio se establece una contribución inicial de USD 100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES), en concepto de provisión de fondos por parte del IESS, los cuales serán desembolsados durante la vigencia del Convenio. Estos fondos constarán en el presupuesto institucional del año 2004, valorándose de acuerdo a cada actividad que se ejecute con aplicación al marco jurídico de este convenio y a los procedimientos internos del IESS.

Para fines de provisión de fondos se deberá someter a la aprobación del IESS el presupuesto de cada uno de los programas a realizarse al amparo de este convenio.

La OISS deducirá de los fondos girados por el IESS para cada programa en particular, por concepto de gastos de administración, un porcentaje acordado por las partes, que no será superior al diez por ciento (10%).

QUINTA.- GIROS DEL VALOR: las anteriores fondos serán giradas por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a la "OISS" en una cuenta bancaria que la "OISS" abrirá exclusivamente para el manejo de los recursos del presente convenio, dicha cuenta se abrirá a nombre del Convenio OISS-IESS.

SEXTA.- COORDINACIÓN - SUPERVISION: Las acciones de coordinación de las actividades que en conjunto se desarrollen en virtud del presente Convenio, serán ejercidas por la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL



**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE
SEGURIDAD SOCIAL**



“OISS”, a través de su Centro Regional para Colombia y el Área Andina que designará, un coordinador responsable de la ejecución del Convenio. Por otra parte, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social designará un supervisor del Convenio.

SEPTIMA.- RENDIMIENTOS: Los rendimientos que produzca la inversión de los excedentes de liquidez pasarán a incrementar los fondos del Convenio OISS-IESS, los cuales se destinarán al cumplimiento de los objetivos del mismo.

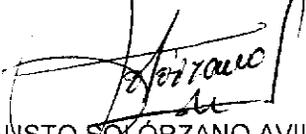
Octava: Plazo de Duración.-

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, se considerará prorrogado automáticamente por anualidades, salvo denuncia expresa del mismo por alguna de las partes, con al menos un mes de anticipación, pudiendo así mismo, ser adicionado, terminado, reformado o ampliado por acuerdo de las partes

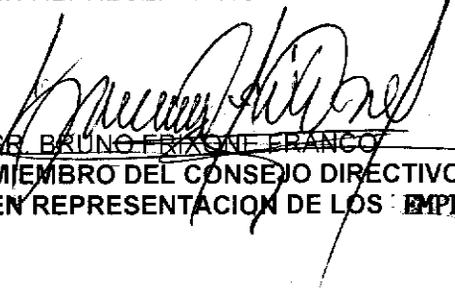
En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.

Por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social


ING. JORGE MADERA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DEL IESS


DR. FAUSTO SOLÓRZANO AVILÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS


DR. RICARDO RAMIREZ AGUIRRE
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES


SR. BRUNO FRAXONE FRANCO
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES

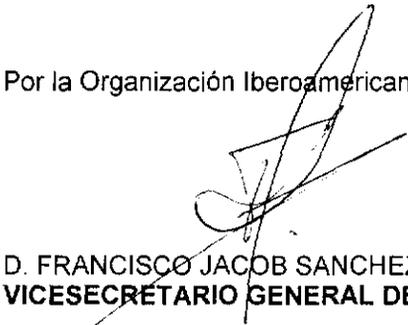


**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

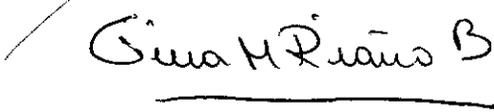
**ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE
SEGURIDAD SOCIAL**



Por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social



**D. FRANCISCO JACOB SANCHEZ
VICESECRETARIO GENERAL DE LA OISS**



Gina Magnolia Riaño B

**DÑA. GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL PARA COLOMBIA Y EL AREA ANDINA**